



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220 2018-MPH/A.

Ayacucho, 27 ABR. 2018

**VISTO:**

El Informe Legal N° 32- 2018-MPH/16, de fecha 26 de abril de 2018, sobre Evaluación del Adicional de Obra N° 04 (mayores metrados), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 037-2018-MPH-UGRS-JVB/RP de fecha 26 de marzo de 2018, el responsable del proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos y Disposiciones Final de Residuos Municipales de la Ciudad de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", solicita al supervisor del proyecto la evaluación y aprobación del Adicional de Obra N° 04 por mayores metrados a efectos de liquidar con valorizaciones la ejecución de los meses de enero a octubre de 2018 a fin de tener una sola pre liquidación del año 2018, así como para garantizar el control de salud y medio ambiente respecto a la disposición final de residuos sólidos ( ... );

Que, mediante Informe N° 23-2018-MPH/Res.Proy., de fecha 27 de marzo de 2018, el Supervisor del Proyecto: «Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos y Disposiciones Final de Residuos Municipales de la ciudad de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho», pone en conocimiento del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos la opinión favorable sobre la aprobación del Adicional de Obra N° 04, por mayores metrados conforme a lo señalado en los asientos del cuaderno de Obra Nros. 26 y 27; siendo ello así mediante Memorando N° 074-20 18-MPH/54 de fecha 28 de marzo de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, el expediente del Adicional de Obra N° 04 a efectos de que este último emita opinión sobre el expediente en observancia estricta de la Directiva N° 001-20 12-MPH/A;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2018-MPH/12-54/JEMH-E de fecha 05 de abril de 2018, se pone en conocimiento del Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, que corresponde a la supervisión la declaratoria de procedencia o improcedencia del Adicional de Obra N° 04, el cual conforme a los documentos obrantes en autos es procedente ya que esta se encuentra debidamente justificada por el residente y supervisor de obra bajo la causal de: "hechos que por su naturaleza imprevisible se han producido con posterioridad al inicio de la obra"; siendo ello así, mediante Memorando N° 048-2018-MPH/12.54 de fecha 05 de abril de 2018 el Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos la opinión sobre el Adicional de Obra N° 04;

Que, mediante Informe N° 051-2018-MPH/17.20 de fecha 10 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, sugiere para que se proceda con la aprobación del Adicional de Obra N° 04 es necesario la certificación presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la aprobación del expediente por la CRAET...; siendo ello así, mediante Memorando N°08-2018-MPH/54 de fecha 11 de abril de 2018, el Sub Gerente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Supervisión y Liquidación de Proyectos requiere a la Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos adjunte la certificación presupuestal correspondiente....;

Que, mediante Informe N° 136-2018-MPH/17.18 de fecha 25 de enero de 2018, la Jefe de la Unidad de Presupuestos y Planes, pone en conocimiento del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que no procede habilitar mayor presupuesto al proyecto por haber llegado al tope del expediente; no obstante ello, la posibilidad de atención sobre el adicional sería mediante modificaciones de presupuesto en el nivel funcional programático; ad quen, mediante Memorando N° 474-2018-MPH-A/12 de fecha 17 de abril de 2018, el Gerente Municipal, autoriza al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la modificación Presupuestal a nivel funcional programático;

Que, mediante Informe N° 313-2018-MPH/12.56 de fecha 17 de abril de 2018 la Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remite al Gerente de Desarrollo Territorial el expediente técnico del Adicional de Obra N° 04 para su revisión y aprobación por la comisión de revisión y aprobación de expedientes técnicos CRAET...;

Que, mediante Informe N° 364-2018-MPH/54 de fecha 19 de abril de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal, la opinión favorable y de procedencia respecto al Adicional de Obra N° 04, con un presupuesto total de S/. 972, 554. 85 para la ejecución de partidas no previstas en el presupuesto original del proyecto...;

Que, obra en autos el Informe N° 037-2018-MPH-UGRS-JVB/RP de fecha 26 de marzo de 2018, Informe N° 23-2018-MPH/Res. Proy. de fecha 27 de marzo de 2018 respectivamente, mediante los cuales el Responsable y el Supervisor del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos y Disposiciones Final de Residuos Municipales de la Ciudad de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", opinan de manera favorable respecto al otorgamiento del Adicional N° 04 (mayores metrados), ello específicamente conforme a lo previsto en el Artículo 30° Numeral 30.7) de la Directiva N° 001-20 12-MPH/A, sobre partidas nuevas y mayores metrados (adicionales) invocando la causal de: hechos por su naturaleza imprevisible hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad al inicio de la obra; en tal sentido, el Adicional N° 01 se encuentra debidamente sustentada (Informes Nros. 037-2018-MPH-UGRS-JVB/RP, 023-2018-MPH/RES. PROY., 026-2018-MPH/12-54/JEMH-E, 364-2018-MPH/54), precisando que la petición del otorgamiento de adicional N° 04 es indispensable para alcanzar las metas y objetivos del proyecto conforme;

Que, en ese orden de ideas, es de advertir que de autos se desprende la copia del Cuaderno de Obra (Asiento N° 26 y 27 de fechas 24 de marzo de 2018), en el cual el responsable y supervisor del proyecto manifiestan la necesidad de aprobar un Adicional de Obra, la cual ha sido debidamente sustentada en los múltiples informes obrantes en autos cumpliendo con la parte sustantiva y adjetiva de la Directiva N° 001-2012-MPH/A; en tal sentido, a fin de dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 032-2012-MPH/A, que aprueba la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada: "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga" se procedió con evaluar el cumplimiento estricto de los requisitos de la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciéndose en consecuencia que en el presente caso sobre otorgamiento del Adicional de Obra N° 04, se cumplió con el procedimiento adjetivo así como lo previsto en la parte sustantiva es decir normativa para la solicitud del adicional tantas veces mencionado; ergo, se establece que la presente petición (Adicional N° 04 - mayores metrados, por la causal de hechos que por su naturaleza imprevisibles se han producido con posterioridad al inicio de la obra) se encuentra enmarcado en norma conforme a lo previsto en el Artículo 24° Numeral 24.9) sobre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



modificación presupuestal, y el Numeral 24.10), Artículo 30° Numerales 30.7.3, 30.7.5, y 30.7.6 respectivamente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 04, del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos y Disposiciones Final de Residuos Municipales de la Ciudad de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", en observancia a lo señalado en el Numeral 30.7.5) del Artículo 30° de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada: "Directiva para la Formulación Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudio Gestión de Inversión y CTI, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

